



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Auto No. ^{M.S} 3 1 2 0

POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL.

**LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
AMBIENTE**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto - Ley 2811 de 1974, en concordancia con la Ley 99 de 1993, Resolución 1074 de 1997 y el Decreto Distrital 561 de 2006, la Resolución 110 del 31 de enero de 2007 de la Secretaría Distrital de Ambiente, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante radicado No 2007ER9183 del 26 de febrero de 2007, el señor CARLOS ANDRES GAITAN, Ingeniero de desarrollo y Reformulación de REVESTIMIENTOS DE COLOMBIA LTDA RECOL LTDA, con Nit 800248506-2, presentó solicitud de permiso de vertimientos generados en el desarrollo de la actividad industrial, en el punto de descarga ubicado en la calle 57 R Bis Sur No 73 B 35 de la localidad de ciudad Bolívar, de ésta ciudad.

Que en desarrollo de la Resolución DAMA 2173 de 2003, presentó el recibo de pago por concepto de evaluación ambiental del Banco de Occidente.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que una vez analizada la información presentada por el señor CARLOS ANDRES GAITAN, Ingeniero de Desarrollo y Reformulación a esta Secretaría teniendo en cuenta la obligación para quienes generan vertimientos al alcantarillado público de registrar los mismo, considera pertinente iniciar la actuación administrativa, a fin de determinar la viabilidad del otorgamiento del permiso de vertimientos para el punto de descarga del predio de la calle 57 R Bis Sur No 73 B 35 de esta ciudad, en el cual funciona la empresa denominada REVESTIMIENTOS DE COLOMBIA LTDA RECOL LTDA, de la localidad de ciudad Bolívar de esta ciudad.

CONSIDERACIONES LEGALES

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2673 - 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page. www.dama.gov.co

E- Mail: dama01@latino.net.co

Bogotá Sin Indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AL S 3 1 2 0

Que la Resolución 1074 de 1997, dispone: "ARTICULO 1°. A partir de la expedición de la presente providencia, quien vierta a la red de alcantarillado y/o a cuerpos de agua localizado área de Jurisdicción del DAMA deberá registrar sus vertimientos ante este Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la Entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de trámite.

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, dispuso transformar el Departamento Administrativo del Medio Ambiente – DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que el Decreto Distrital 561 de 2006, en su artículo 3°. asignó a la Secretaría Distrital de Ambiente, la función de "*Ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de los recursos naturales...*"

Que de acuerdo con las funciones delegadas al Director Legal Ambiental por la Secretaria Distrital de Ambiente, mediante la Resolución 110 del 31 de enero de 2007, corresponde en consecuencia, a este Despacho expedir el acto administrativo para dar inicio al trámite del permiso de vertimientos a la empresa Revestimientos de Colombia Ltda Recol Ltda.

En consecuencia,

DISPONE:

PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental para el otorgamiento de permiso de vertimientos a favor de REVESTIMIENTOS DE COLOMBIA LTDA RECOL LTDA, con NIT 800248506-2, y/o representante legal, LAYDA CECILIA BOHORQUE MARQUEZ para el punto de descarga generado en el predio de calle 57 R Bis Sur No 73 B 35 de esta ciudad.

SEGUNDO: Fijar la presente providencia en lugar público de la Entidad, remitir copia a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar para que se surta el mismo trámite y publicarla en el Boletín que para el efecto disponga la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Ms 3120

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la señora LAYDA CECILIA BOHORQUEZ MARQUEZ, en calidad de representante legal, en la calle 57 R Bis Sur No 73 B 35 de esta ciudad.

CUARTO: Contra la presente providencia por ser de trámite, no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del Código Contenciosos Administrativo.

NOTÍFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

16 NOV 2007

ISABEL C. SERRATO T.
Directora Legal Ambiental

Exp. DM 05-99-10
RAD. 2007ER9183 del 26/02/2007
Proyecto: José Nelson Jiménez

Bogotá (In indiferencia)

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2673 - 334 3039

BOGOTA, D. C. - Colombia

Home Page. www.dama.gov.co

E- Mail: dama01@latino.net.co